



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

1ª SECCIÓN LEGISLACIÓN - NORMATIVAS



AÑO CII - TOMO DCVI - Nº 109
CORDOBA, (R.A.), VIERNES 12 DE JUNIO DE 2015

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

AGENCIA CORDOBA
CULTURA S.E.

Premiados Convocatoria Salón de Pintura Río Cuarto año 2015

Resolución Nº 129

Córdoba, 10 de Junio de 2015.-

Y VISTOS: Las actuaciones contenidas en el Expediente Administrativo Nº 0385-000826/2015 del registro de esta Agencia Córdoba Cultura S.E. en el cual se tramita el llamado a participar de la convocatoria "Salón de Pintura 2015 – Premios Adquisición", a instancias de la Casa de la Cultura de la Ciudad de Río Cuarto.-

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 08/12 obra copia autenticada de Resolución Nº 051 de fecha 25 de Marzo del año 2015, emanada de esta Agencia, por la cual se efectuó el llamado a participar de la convocatoria "Salón de Pintura 2015 – Premios Adquisición", promovido a instancias de La Casa de la Cultura de la Ciudad de Río Cuarto.-

Que a fs. 16/24 consta Acta de fecha 29/05/2015 labrada por los miembros del Jurado interviniente dando a conocer las diez (10) obras galardonadas del concurso en referencia, suscripta por la Sra. Patricia Vieyra, D.N.I. Nº 25.791.824, Santiago Díaz Gavier, D.N.I. Nº 23.198.581, ambos en representación por la Agencia Córdoba Cultura S.E., y el Sr. Jacinto Muñoz, D.N.I. Nº 30.346.655 elegido por voto de los participantes. Asimismo, suscriben el Acta la Sra. Zulma Cepeda, D.N.I. Nº 11.812.923 en representación de esta Agencia y la Sra. Marcela Jaymez, D.N.I. Nº 20.395.186 por la Casa de la Cultura de Río Cuarto, ambas como veedoras el Concurso.-

Que a fs. 27/64 se incorpora documentación personal respaldatoria de los ganadores.-

Que obra en autos informe de partidas presupuestarias conforme Ley Anual de Presupuestos Nº 10.248.-

Por ello, Ley Provincial Nº 10.029, Ley Anual de Presupuesto 10.0248 y lo dictaminado por la Subdirección de Legales y Despacho bajo el Nº 058/2015;

EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA
CORDOBA CULTURA S.E.
RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR el Acta de Jurado de fecha 29 de Mayo de 2015 que como Anexo I se acompaña a la presente Resolución como parte integrante de la misma y OTORGAR en el marco de la Convocatoria

denominada "Salón de Pintura 2015 – Premios Adquisición", a instancias de La Casa de la Cultura de la Ciudad de Río Cuarto, diez (10) premios de adquisición, sin orden de mérito, por la suma de pesos Diez Mil (\$) 10.000,00) a cada uno, a las siguientes obras galardonadas:

- "Pequeños Mundos"; 122x122 cm; Técnica Mixta Autor: María Jimena Mateo; D.N.I. Nº 26.351.546;
- "Sálvame"; 120x200 cm; Técnica Mixta; Autor: Marcos Baltazar Andrada; D.N.I. Nº 24.996.829;
- "Milagros"; 120x183 cm; Bordado; Autor: María Soledad Fierro Villafañe; D.N.I. Nº 29.062.856;
- "S/T"; 120x130 cm; Collage; Autor: Claudio Daniel Cufre D.N.I. Nº 24.048.635;
- "La Sombra Amarilla"; 180x128 cm; Pintura sobre madera calada; Autor: Rafael Julio Carletti; D.N.I. Nº 17.845.040;
- "S/T"; 132x180 cm; Acrílico; Autor: Sergio Oscar Gonzalez; D.N.I. Nº 18.354.738;
- "Conciliando Monety Basquiat"; 120x130 cm; Acrílico; Autor: Víctor Rogelio Suarez Archilla; D.N.I. 33.020.757
- "S/T"; 150x120 cm; Técnica Mixta; Autor: Ana María Milia; D.N.I. Nº 17.841.396;
- "#Algo"; 120x150 cm; Acrílico; Autor: Natalia Beatriz Homes; D.N.I. Nº 32.689.116;
- "Óxido III (Sexo explícito)."; 150x150 cm; Acrílico; Autor: Pablo Mauvesin; D.N.I. Nº 17.012.356.-

ARTÍCULO 2º: IMPÚTESE la suma de pesos Cien Mil (\$) 100.000,00), a la Jurisdicción 6.25 (Agencia Córdoba Cultura S.E.), Programa Artístico Cultural 629 (Programa De Articulación y Apoyo a La Producción y Realización), Partida Principal 06 (Transferencias para Erogaciones Corrientes), Partida Parcial 06 (Transferencias al Sector Privado), Partida Subparcial 07 (Transferencias para Actividades Científicas y Académicas); del P.V.-

ARTÍCULO 3º: PROTOCOLÍCESE, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, comuníquese y archívese.-

GUSTAVO TRIGUEROS
PRESIDENTE

MARCOS DIAZ
VOCAL

PODER
EJECUTIVO

Decreto Nº 557

Córdoba, 03 de junio de 2015.

VISTO: el Expediente Letra "C" Nº 11/2014 del Registro del Tribunal de Disciplina Notarial de la Provincia.

Y CONSIDERANDO:

Que, en las presentes actuaciones el Escribano Eduardo Mario COLL, Titular del Registro Notarial Nº 560, con asiento en la ciudad de Río Cuarto, Departamento Río Cuarto, Provincia de Córdoba, propone como Adscripta a la Escribana Natalia COLL, Matrícula Profesional Nº 2436. Que, obra la petición del Escribano Titular y la conformidad de la propuesta como Adscripta, adjuntándose sus datos personales y profesionales.

Que, el Tribunal de Disciplina informa que el Escribano Eduardo Mario Coll, fue designado titular del Registro Notarial Nº 560, con asiento en la ciudad de Río Cuarto, Departamento Río Cuarto, Provincia de Córdoba, mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial Nº 110 de fecha 18 de septiembre de 1978, prestando Juramento de Ley el día 03 de octubre de 1978, y continuando en ejercicio de sus funciones hasta el día de la fecha, y que la Escribana Natalia COLL no es titular ni adscripta de ningún Registro Notarial.

Que, se pronuncia en forma favorable el Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba, haciendo lo propio el Tribunal de Disciplina Notarial.

Por ello, lo dispuesto por los artículos 17, 25, 26 y concordantes de la Ley Orgánica Notarial Nº 4183 y sus modificatorias, artículos 44, 50 y 51 del Decreto Reglamentario Nº 2259/75, y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno y Seguridad con el Nº 207/2015 y por Fiscalía de Estado bajo el Nº 272/15, y en uso de sus atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A

Artículo 1º.- DESIGNASE a la Notaria Natalia COLL (D.N.I. Nº 25.309.637 - Clase 1976), Matrícula Profesional Nº 2436, como ADSCRIPTA al Registro Notarial Nº 560, con asiento en la Ciudad de Río Cuarto, Departamento Río Cuarto, Provincia de Córdoba.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Seguridad y Fiscal de Estado.

CONTINÚA EN PÁGINA 2

CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB:

www.boletinoficialcba.gov.ar

Consultas a los e-mails:

boletinoficialcba@cba.gov.ar

boletinoficialweb@cba.gov.ar

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba - Ley Nº 10.074
Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 434-2126/2127

X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA
Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.

Subdirector de Jurisdicción: Cr. CÉSAR SAPINO LERDA

VIENE DE TAPA
DECRETO N° 557

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese intervención al Tribunal de Disciplina Notarial, al Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

WÁLTER E. SAIEG
MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 544

Córdoba, 3 de junio de 2015.

VISTO: el Expediente N° 0485-019843/2015 del registro del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Y CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo N° 138 - Serie "A"- de fecha 19 de marzo de 2015, el Tribunal Superior de Justicia acepta la renuncia presentada por el señor Carlos Oscar Pelliza al cargo de Juez de Paz de la Localidad de Capilla del Monte-Dolores - Departamento Punilla -, con efecto al día 10 de marzo de 2015.

Por ello, lo informado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos al N° 020/2015 y lo dictaminado por Fiscalía de Estado bajo el N° 415/15, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A

Artículo 1°.- ACÉPTASE a partir del día 10 de marzo de 2015, la renuncia presentada por el señor Carlos Oscar PELLIZA (M.I. N° 16.269.442) al cargo de Juez de Paz de la Localidad de Capilla del Monte-Dolores - Departamento Punilla -, de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Justicia y Derechos Humanos y por el señor Fiscal de Estado.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese al Tribunal Superior de Justicia, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

GRACIELA DEL VALLE CHAYEP
MINISTRA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 387

Córdoba, 4 de mayo de 2015.

VISTO: el Expediente Letra "R" N° 16/2014, Registro del Tribunal de Disciplina Notarial.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones la Escribana Patricia Alejandra RICCI de ITURRES, Titular del Registro Notarial N° 173 con asiento en la Ciudad de San Francisco, Departamento San Justo, propone como Adscripta a la Escribana María Pía Patricia ITURRES, Matrícula Profesional N° 2427;

Que obra la petición de la Escribana Titular y la conformidad de la propuesta como Adscripta, adjuntándose sus datos personales y profesionales.

Que el Tribunal de Disciplina Notarial informa que la Escribana Patricia RICCI de ITURRES, fue designada titular del Registro Notarial N° 173, con asiento en la Ciudad de San Francisco, Departamento San Justo, mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 687, de fecha 15 de abril de 1993, prestando Juramento de Ley el día 27 de abril del mismo año, y continuando en ejercicio de sus funciones hasta el día de la fecha, y que la Escribana María Pía Patricia ITURRES no es titular ni adscripta de ningún Registro Notarial.

Que se pronuncia en forma favorable el Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba, haciendo lo propio el Tribunal de Disciplina Notarial.

Por ello, lo dispuesto por los artículos 17, 25, 26 y concordantes de la Ley Orgánica Notarial N° 4183 y sus modificatorias, artículos 44, 50 y 51 del Decreto Reglamentario N° 2259/75, y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno y Seguridad con el N° 314/2015 y por la Fiscalía de Estado bajo el N° 305/15, y en uso de las atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A

Artículo 1°.- DESIGNASE a la Notaria María Pía Patricia ITURRES (D.N.I. N° 34.441.822 - Clase 1989), Matrícula Profesional N° 2427, como Adscripta al Registro Notarial N° 173 con asiento en la Ciudad de San Francisco, Departamento San Justo, de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministro de Gobierno y Seguridad y Fiscal de Estado.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese intervención al Tribunal de Disciplina Notarial, al Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

WÁLTER E. SAIEG
MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 510

Córdoba, 28 de mayo de 2015

VISTO: el Expediente N° 0485-019850/2015 del registro del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Y CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo N° 154 - Serie "A"- de fecha 6 de abril de 2015, el Tribunal Superior de Justicia tomó razón de la Resolución Serie "A" N° 000987 de fecha 26 de marzo de 2015 dictada por la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, por la que se acordó la Jubilación Ordinaria de la Ley N° 8024 a la Doctora Nora Alicia MENDEZ, M.I. N° 10.847.762, Asesora Letrada de la Asesoría Letrada con funciones Múltiples del Centro Judicial de Cosquín, perteneciente a la Séptima Circunscripción, resolviendo dar de baja a la misma a partir del 01 de mayo de 2015.

Por ello, lo informado por la Dirección de Jurisdicción Legales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos bajo N° 024/2015 y lo dictaminado por Fiscalía de Estado bajo N° 403/15, en ejercicio de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A

Artículo 1°.- DAR DE BAJA de la Planta del Poder Judicial, a partir del 01 de mayo de 2015, a la Doctora Nora Alicia MENDEZ, M.I. Nro. 10.847.762, Asesora Letrada de la Asesoría Letrada

con funciones Múltiples del Centro Judicial de Cosquín, perteneciente a la Séptima Circunscripción Judicial de la Provincia de Córdoba, en razón de habersele otorgado los beneficios de la Jubilación Ordinaria de la Ley N° 8024.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Justicia y Derechos Humanos y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese al Tribunal Superior de Justicia y a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

GRACIELA DEL VALLE CHAYEP
MINISTRA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 534

Córdoba, 1 de junio de 2015.-

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A

Artículo 1°.- DESIGNASE a partir de la fecha del presente decreto, al Arq. Ricardo Emilio Rognoni (M.I. N° 14.365.322) Director General de Arquitectura del Ministerio de Infraestructura.

Artículo 2°.- FACÚLTASE al Señor Ministro de Finanzas a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente decreto.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

Cr. ANGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 545

Córdoba, 3 de junio de 2015

VISTO: el Expediente Nro. 0485-019844/2015 del registro del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Y CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo N° 137 -Serie "A"- del 19 de marzo de 2015, el Tribunal Superior de Justicia toma razón de la Resolución Serie "A" N° 004.806 de fecha 14 de noviembre de 2014 dictada por la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, por la que se acordó la jubilación ordinaria de la Ley N° 8024 al Doctor José Antonio MARTÍNEZ MANGINI, M.I. N° 10.483.568, Vocal de Cámara de la Cámara en lo Criminal y Correccional, en lo Civil y Comercial, de Familia y del Trabajo -con funciones de Delegado de Administración General- del Centro Judicial de Laboulaye, perteneciente a la Octava Circunscripción Judicial, resolviendo dar de baja al mismo a partir del día 01 de agosto de 2015.

Por ello, lo informado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos bajo el N° 017/15 y lo dictaminado por Fiscalía de Estado bajo el N° 404/2015, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- DÁSE DE BAJA de la Planta del Poder Judicial, a partir del 01 de Agosto de 2015, al Doctor José Antonio MARTÍNEZ MANGINI, M.I. N° 10.483.568, Vocal de Cámara de la Cámara en lo Criminal y Correccional, en lo Civil y Comercial, de Familia y del Trabajo –con funciones de Delegado de Administración General- del Centro Judicial de Laboulaye, perteneciente a la Octava Circunscripción Judicial de la Provincia de Córdoba, por habersele otorgado los beneficios de la jubilación ordinaria en los términos de la Ley N° 8024.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Justicia y Derechos Humanos y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese al Tribunal Superior de Justicia y a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

GRACIELA DEL VALLE CHAYEP
MINISTRA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 470

Córdoba, 20 de mayo de 2015

VISTO: el Acuerdo N° 55 del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Córdoba, de fecha 12 de noviembre de 2014.

Y CONSIDERANDO:

Que por el citado Acuerdo, el Consejo de la Magistratura, una vez cumplidos los trámites de rigor, elevó la propuesta para la designación de la señora Néliida Mariana Isabel Wallace, M.I. N° 17.716.020, como Juez de Niñez, Juventud y Violencia Familiar de Octava Nominación de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Córdoba, remitiendo el listado con el puntaje obtenido por cada uno de los seleccionados.

Que este Poder Ejecutivo, en los términos del Decreto N° 2635/99, solicitó a la Legislatura de la Provincia prestara acuerdo para designar a la Sra. Néliida Mariana Isabel Wallace, quien resultó segunda en el orden de mérito remitido.

Que la Legislatura Provincial, en sesión pública del día 13 de mayo del año 2015, prestó el acuerdo solicitado por Resolución R-2777/15, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 104 inciso 42 de la Constitución Provincial.

Que en consecuencia, cumplimentados los requisitos legales y constitucionales corresponde proceder a la designación de la Sra. Néliida Mariana Isabel Wallace en el cargo mencionado.

Por ello, lo dispuesto por la Ley N° 8802 y modificatorias, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 144 inciso 9 y 157 de la Constitución de la Provincia;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A**

Artículo 1°.- DESIGNASE a la señora Néliida Mariana Isabel Wallace, M.I. N° 17.716.020, en el cargo de Juez de Niñez, Juventud y Violencia Familiar de Octava Nominación de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Córdoba.

Artículo 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 3.00, Programa 920, Partida Principal 01, Parcial 01, Grupo 26, cargo 030, del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Justicia y Derechos Humanos, y el señor Fiscal de Estado.

JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

GRACIELA DEL VALLE CHAYEP
MINISTRA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 517

Córdoba, 28 de mayo de 2015

VISTO: el Acuerdo N° 23 del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Córdoba, de fecha 15 de Mayo de 2015.

Y CONSIDERANDO:

Que por el citado Acuerdo, el Consejo de la Magistratura, una vez cumplidos los trámites de rigor, elevó la propuesta para la designación de la señora María Dolores ROMERO DÍAZ, M.I. N° 11.563.379, como Fiscal de Cámara en lo Criminal de Primera Nominación Reemplazante de la ciudad de Córdoba, perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial, hasta la cobertura definitiva del cargo mediante concurso organizado por ese Consejo o el cese del impedimento en caso de vacancia transitoria, conforme lo dispuesto por el Art. 6 inc. 10 y concordantes de la Ley 8802.

Que según se desprende del Acuerdo referenciado, la propuesta surge del padrón vigente confeccionado por el Consejo de la Magistratura, al que le prestara acuerdo la Legislatura Provincial en los términos del artículo 56 y concordantes de la Ley N° 8435 y 104 inc. 42 de la Constitución Provincial mediante Resoluciones N° R-2751/15 del 11 de febrero y 2775/15 del 06 de mayo, ambas del año en curso.

Que en consecuencia, habiéndose cumplimentado los requisitos previstos por el Art. 6° inc. 10, corr. y conc. de la Ley N° 8802; artículos 55; 58 y conc. de la Ley 8435 y sus modificatorias, corresponde la designación de la señora María Dolores ROMERO DÍAZ, M.I. N° 11.563.379, como Fiscal de Cámara en lo Criminal de Primera Nominación Reemplazante de la ciudad de Córdoba, perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial.

Por ello, las normas citadas, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 144 inciso 9 y 157 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A**

Artículo 1°.- DESIGNASE a la señora María Dolores ROMERO DÍAZ, M.I. N° 11.563.379, como Fiscal de Cámara en lo Criminal de Primera Nominación Reemplazante de la ciudad de

Córdoba, perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial

Artículo 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 3.00, Programa 921, Partida Principal 01, Partida Parcial 01, Grupo 26, cargo 020, del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Justicia y Derechos Humanos, y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

GRACIELA DEL VALLE CHAYEP
MINISTRA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 535

Córdoba, 01 de Junio de 2015.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A**

Artículo 1°.- DESIGNASE a partir de la fecha del presente decreto, a la Sra. Patricia Susana Corradi (M.I. N° 25.450.069) Directora General de Control de Gestión del Ministerio de Infraestructura.

Artículo 2°.- FACÚLTASE al Señor Ministro de Finanzas a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente decreto.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

CR. ANGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

MINISTERIO DE
FINANZAS

Resolución N° 173

Córdoba, 11 de junio de 2015

VISTO: El expediente N° 0473-057486/2015.

Y CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 9343 se delega en el Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba la administración, guarda y custodia del Archivo de Protocolos Notariales y Libros de Registros de Intervenciones de todos los Escribanos de Registro de la Provincia.

Que mediante el Decreto N° 1469/08 se ratificó el convenio suscripto entre el Gobierno y la referida entidad con fecha 3 de octubre de 2008 (modificado por convenio de fecha 26 de julio de 2010 ratificado por el Decreto N° 1558/10), por el cual se formalizó la delegación en cuestión y se permite al Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba iniciar la prestación de los servicios comprometidos.

Que por el artículo 3° de la referida Ley el Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba, queda autorizado a percibir de los usuarios del Archivo las tasas de actuación que a tal efecto determine el Ministerio de Finanzas, a propuesta del mismo.

Que a través de la Resolución N° 231/13 este Ministerio estableció, a propuesta del Colegio de Escribanos, las tasas de actuación que deben abonar los usuarios de los servicios relacionados a la administración, guarda y custodia del Archivo de Protocolos Notariales y Libros de Registros de Intervenciones.

Que la administración del Archivo de Protocolos Notariales y Libros de Registros de Intervenciones implica un servicio de prestación constante que garantice el resguardo, custodia y preservación adecuados de los actos jurídicos en ellos asentados.

Que, conforme lo dispuesto por la cláusula vigésima octava del referido convenio en vigencia, el Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba conforme lo resuelto en la sesión del Honorable Consejo Directivo de fecha 26 de enero del 2015, manifiesta la necesidad de incrementar, en función de los costos de prestación de los servicios, los valores de las referidas tasas de actuación y de establecer nuevos servicios.

Que, consecuentemente, corresponde derogar la Resolución N° 231/13 de este Ministerio e incluir sus disposiciones en la presente norma contemplando los nuevos importes de las referidas tasas de actuación.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, lo informado por la Dirección General de Asesoría Fiscal mediante Nota N° 22/15 y lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 276/15,

**EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:**

Artículo 1° ESTABLECER las siguientes tasas de actuación por los servicios relacionados a la administración, guarda y custodia del Archivo de Protocolos Notariales y Libros de Registros de Intervenciones a cargo del Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba:

1.- TRAMITES SIMPLES		
1.1.-	Por la provisión de cada Hoja de Protocolo:	\$ 11,00
1.2.-	Por la provisión de cada Hoja de Registro de Intervenciones:	\$ 4,50
1.3.-	Por la provisión de copias sin valor legal, por cada foja:	\$ 15,00
1.4.-	Por la provisión de copias simples certificadas, por cada foja:	\$ 31,00
1.5.-	Por la provisión de copias certificadas con carácter de Testimonio, por cada foja, con un mínimo de Pesos Trescientos Ochenta (\$380,00):	\$ 38,00
1.6.-	Por anotación de cada marginal:	\$ 125,00
1.7.-	Por depósito de cada primer testimonio inscripto en Depósito en el Archivo:	\$ 125,00
1.8.-	Por búsqueda de escrituras por índice, por cada año:	\$ 125,00
1.9.-	Por solicitud de agregado de documentación de escribanos en su protocolo, por cada solicitud:	\$ 38,00
1.10.-	Por consulta de Protocolo o Libro de Intervenciones:	\$ 50,00
2.- TRAMITES SUPER URGENTES		
2.1.-	Por la provisión de copias certificadas con carácter de Testimonio:	
2.1.1	Hasta cinco (5) fojas:	\$ 1.250,00
2.1.2	Por cada foja que exceda de cinco (5):	\$ 125,00
2.2.-	Por la provisión de copias simples certificadas:	
2.2.1	Hasta cinco (5) fojas:	\$ 500,00
2.2.2	Por cada foja que exceda de cinco (5):	\$ 50,00
2.3.-	Por la provisión de copias sin valor legal:	
2.3.1	Hasta cinco (5) fojas:	\$ 250,00
2.3.2	Por cada foja que exceda de cinco (5):	\$ 25,00
2.4.-	Por anotación de cada marginal:	\$ 250,00

Artículo 2° DEROGAR la Resolución N° 231/13 de este Ministerio.

Artículo 3° Las disposiciones de la presente resolución serán de aplicación a partir del 15 de junio del 2015.

Artículo 4° PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. ANGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

**MINISTERIO DE
EDUCACIÓN**

Resolución N° 639

Córdoba, 10 de junio de 2015.-

VISTO: El Expediente N° 0110-124730/13 del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que obran actuaciones relacionadas con la clasificación por localización del Instituto Provincial de Educación Media N° 176 "GRANADERO JOSÉ MÁRQUEZ" de Capital, dependiente de este Ministerio, y la pertinente asignación de la bonificación respectiva a su personal docente y no docente.

Que por Resolución N° 82/07 de este Ministerio, se clasificó al referido establecimiento educativo en el Grupo "C" de localización, a partir del 29 de marzo de 2007 y se otorgó al personal del mismo la bonificación por localización del cuarenta por ciento (40%) por dicho concepto.

Que posteriormente se procedió a incorporar una nueva Tabla de Puntuación de Bonificación por Localización correspondiente al citado centro educativo, de la cual se desprende que el porcentaje asignado comprende al Grupo "D".

Que obran en autos los informes de las autoridades competentes que dan cuenta que la situación y las condiciones del sector donde se encuentra afincado el centro educativo ha variado, motivo por el cual corresponderá modificar el encuadramiento otorgado oportunamente, debiendo en consecuencia clasificar al aludido establecimiento en el Grupo "D".

Que de acuerdo con la documental obrante en autos, han quedado acreditados los extremos legales que prevé la normativa de aplicación para acceder a dicho beneficio, conforme con lo previsto en los

arts. 2° inc. g) y 9° del Decreto N° 1001/2014 y su Anexo II.

Que conforme con lo expuesto, resulta procedente en esta instancia reclasificar al mencionado establecimiento educativo en el Grupo de localización correspondiente y, en consecuencia, otorgar a su personal docente y no docente el respectivo porcentaje de bonificación por ese concepto.

Por ello, los informes producidos, el Dictamen N° 1429/14 del Área Jurídica de este Ministerio y el proveído de fs. 81 del Área Jurídica de este Ministerio;

**EL MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE:**

Art. 1°.- RECLASIFICAR en el Grupo "D" de localización al Instituto Provincial de Educación Media N° 176 "GRANADERO JOSÉ MÁR QUEZ" de Capital, dependiente de este Ministerio, a partir de la fecha de la presente resolución, y en consecuencia OTORGAR por ese concepto la bonificación del sesenta por ciento (60%) a su personal docente y del treinta y nueve por ciento (39%) a su personal no docente, conforme con lo previsto en los arts. 2° inc. g) y 9° del Decreto N° 1001/2014 y su Anexo II.

El egreso se imputará al P.V.; Jurisdicción 1.35; Programa 356; Partidas: Principal 01, Parciales: 01 "Personal Permanente" y 02 "Personal No Permanente".

Art. 2°.- DEJAR sin efecto la Resolución Ministerial N° 82/07.

Art. 3°.- PROTOCOLÍCESE, dése a la Dirección General de Administración de Capital Humano, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Prof. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

DIRECCION GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN - MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 40

Córdoba, 23 de abril de 2015

VISTO: El expediente N° 0033-092312/2015.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se gestiona, mediante el procedimiento de selección de subasta electrónica inversa la adquisición de estanterías metálicas con destino al archivo de la Dirección General de Catastro en el predio de Camino a 60 Cuadras de esta ciudad de Córdoba.

Que a tales fines se procedió a efectuar el llamado a participar del mencionado procedimiento de selección, con información a los proveedores de las condiciones de contratación, a través de su publicación en el Boletín Oficial y en el Portal Web Oficial de Compras y Contrataciones, conforme lo establece el Artículo 8 Punto 8.2.2.1 del Decreto N° 305/14 reglamentario de la Ley N° 10.155.

Que finalizada la subasta y efectuado el periodo de lances en el lapso establecido en el llamado, electrónicamente se generó un Acta de Prelación, en los términos del Artículo 8.2.2.4.1, con detalle de la oferta recibida, con el nombre del proveedor que participó en dicha subasta e importe ofertado, de la cual surge que la firma El Auditor S.A. presentó la única oferta para el Renglón N° 1, compuesto de tres (3) ítems, resultando la misma inferior al presupuesto oficial fijado.

Que a fs. 14 se incorpora Cédula de Notificación cursada a la firma El Auditor S.A. donde se le notifica del Acta de Prelación y se la emplaza a que en el plazo de dos días presente la documentación requerida para considerar la oferta económica realizada.

Que al F.U. 15, el oferente seleccionado ha incorporado la documentación exigida en los pliegos, en cumplimiento de las bases y condiciones allí establecidas.

Que a fs. 36 el Área Contrataciones de esta Dirección General informa que corresponde adjudicar la Subasta Electrónica Inversa N° 2015/000003 a la firma El Auditor S.A.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 6 inciso b), 8 y 11 de la Ley N° 10.155 y el artículo 8 del Decreto N° 305/14, en concordancia con el Artículo 40 de la Ley N° 10.248, la Orden de Compra N° 2015/000010 efectuada por el Área Administración, lo informado por el Área Contrataciones a fs. 35 ambas de esta Dirección General y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 171/15,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1° ADJUDICAR la Subasta Electrónica Inversa N° 2015/000003, a favor de la firma "EL AUDITOR S.A." (C.U.I.T. N° 30-56029879-6), Ingresos Brutos N° 9042312604, por la adquisición de estanterías metálicas con destino al archivo de la Dirección General de Catastro en el predio de Camino a 60 Cuadras de esta ciudad de Córdoba, según el siguiente detalle, Renglón N° 1, ítem 1: ciento seis (106) módulos de estanterías metálicas de 3 metros de altura por 0,90 metros de ancho y por

0,42 metros de profundidad a un precio unitario de Pesos un mil setecientos veinticuatro (\$ 1.724.-), lo que hace un total para el ítem 1 de Pesos ciento ochenta y dos mil setecientos cuarenta y cuatro (\$ 182.744.-); Renglón N° 1, ítem 2: setenta y dos (72) módulos de estanterías metálicas de 2,50 metros de altura por 0,90 metros de ancho y por 0,42 metros de profundidad a un precio unitario de Pesos un mil setecientos veinticuatro (\$ 1.724.-), lo que hace un total para el ítem 2 de pesos ciento veinticuatro mil ciento veintiocho (\$ 124.128.-) y Renglón N° 1, ítem 3: treinta y seis (36) módulos de estanterías metálicas de 2 metros de altura por 0,90 metros de ancho y por

0,42 metros de profundidad a un precio unitario de Pesos un mil seiscientos (\$ 1.600.-), lo que hace un total para el ítem 3 de pesos cincuenta y siete mil seiscientos (\$ 57.600.-), haciendo un total general para la firma de Pesos trescientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y dos (\$ 364.472.-), todo ello por ajustarse a las Bases y Condiciones de la referida Subasta Electrónica Inversa y resultar el precio conveniente a los intereses de la Provincia.

Artículo 2º IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de PESOS

TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 364.472.-) a Jurisdicción 115 –Ministerio de Finanzas-, al Programa 153-001, Partida: 11.01.06.00 “Equipos de Oficina y Muebles” del P.V.

Artículo 3º PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CRA. SUSANA LÓPEZ DE VAIRA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN